

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 434 - 2021-MPHCO-GM.

Huánuco, 15 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 082-2021-MPHCO/GDE-SGTUR, de 19 de octubre 2021, emitido por la Subgerencia de Turismo, el Informe N° 275-2021-MPHCO/GDE, de 20 de octubre 2021, Informe N° 280-2021-MPHCO/GDE, de 03 de noviembre 2021 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 2853-2021-MPHCO-GPP/SGP, de 10 de noviembre de 2021 y la Disponibilidad Presupuestal según Informe N° 413-2021-MPHCO-GPP, de 10 de noviembre de 2021; respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo denominado “ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 del Título Preliminar (Planeación Local) - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, “El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales”.

Que, el artículo 73 (Materias de Competencia Municipal) - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, “(a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

Que, el artículo 82. (Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación) - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 10. “Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana”, numeral 16. “Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local”.

Que, el artículo 88 (Uso de la propiedad inmueble) - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Que, en atención a lo señalado mediante Informe N° 082-2021-MPHCO/GDE-SGTUR, de 19 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Turismo presenta el Plan de Trabajo denominado: “ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO”, con el objetivo de embellecer los principales espacio públicos y brindar un espacio turístico por

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 2 de 3

fiestas navideñas que ofrecerá a la familia huanuqueña un ambiente acogedor y de esparcimiento con detalles costumbristas; con un presupuesto estimado para su ejecución por un monto de **S/. 35,550.00** (Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, asimismo mediante Disponibilidad Presupuestal, según Informe N° 413-2020-MPHCO-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO", por el monto de **S/. 35,550.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles)**; financiándose dicho plan con fuente de recursos directamente recaudados; por lo que remite el presente para su formalización de autorización y aprobación; conforme al siguiente cuadro

NOTA DE CERTIFICACIÓN N° : 000196	
MONTO CERTIFICADO	S/ 35,550.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)

Que, mediante el presente, es necesario aprobar y autorizar el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO", a cargo de la Subgerencia de Turismo, por el monto de S/. 35,550.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2020-MPHCO-A, de 25 de setiembre de 2020, se resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-Mphco-A, la siguiente delegación al Gerente Municipal, como parte de sus facultades administrativas, tales como aprobar Planes de Trabajo realizados por las Unidades Orgánicas de la Entidad, en conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y los que fueran necesarios para el cumplimiento de funciones.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR y AUTORIZAR, la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO"; presentado por la Subgerencia de Turismo; Plan de Trabajo con presupuesto de ejecución por el monto de S/. 35,550.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que forma parte del presente en cinco (05) folios y nueve (09) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Subgerencia de Turismo, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia correspondientes de bienes y/o servicios, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Página 3 de 3

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Cuarto. – DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Turismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

C.c.
ALCALDIA
Archivo
MRPI/GM
Lvc/aa



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO